



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIDAD SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, manifiesto que en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha jueves 17 de octubre de 2024, el H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., aprobó por Unanimidad de Votos lo siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se reforman el artículo 158; **Se Deroga** la fracción IV del artículo 10 del **Reglamento de Tránsito para la movilidad segura para el Municipio de La Paz, Baja California Sur**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10.- Corresponde a las (los) Jueces Cívicos:

I a III.

IV. Se Deroga.

V a VII.

ARTÍCULO 158.- Las multas impuestas como sanciones conforme al presente Reglamento **no** podrán ser susceptibles de descuentos, **excepto cuando se trate de persona con discapacidad**, para tal efecto el o la Juez Cívico se apegará a lo establecido en el **artículo 84 fracción II, párrafo cuarto del Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica**, del Municipio de La Paz.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones contenidas en el presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente dictamen.

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

DOY FE



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

C. ABIMAEI IBARRA ABUNDEZ